

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL PINTADO Y/O TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE FACHADAS EN EL CASCO URBANO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN), EJERCICIO 2025.

El objeto de la presente convocatoria es el de regular el otorgamiento de subvenciones, con cargo a fondos propios del presupuesto municipal para 2025, destinadas al pintado y/o terminación, mantenimiento o reparación de fachadas, del casco urbano del municipio de Navas de San Juan, con el fin de mejorar la estética y facilitar el cumplimiento de las ordenanzas de edificación vigentes.

- La presente convocatoria se rige por las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de Marzo de 2025.

- El importe destinado a atender las ayudas vinculadas a esta convocatoria en el Presupuesto para 2025, es de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924 48009. La cuantía de las ayudas, de forma individualizada será, en principio, de hasta 600 euros, siempre que esta cantidad no supere el 50 % del presupuesto presentado junto a la solicitud, sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en cada convocatoria según precios ANEXO I.

- Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a actuaciones informadas favorablemente por la oficina técnica municipal. Las ayudas son compatibles con cualesquiera otras que puedan recibir los interesados. El importe de las mismas no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

- Podrán solicitar subvención las personas físicas propietarias de los inmuebles en los que se realicen las actuaciones. El inmueble deberá tener una antigüedad de al menos, 10 años, para lo cual los Servicios Técnicos Municipales emitirán el Informe pertinente.

No podrá ser beneficiario de la subvención aquellas personas físicas que hayan recibido con anterioridad y para el mismo inmueble ayudas de igual o similares características, en un periodo de 3 años anterior a esta convocatoria.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas que hayan realizado actuaciones comprendidas en estas bases desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La terminación, mantenimiento o reparación de la fachada, medianera o testeros, se ha de regir por las normas indicadas en estas Bases y estarán sujetas al trámite de Declaración Responsable *conforme art. 293 del Decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 07/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y la GUÍA PRÁCTICA DE APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.*

Se deben utilizar terminaciones de elementos utilizados tradicionalmente en las construcciones de la zona. Estas podrán ser de piedra en sillares o aplacada, ladrillo visto o fábricas, enfoscados y enlucidos para pintar. No se admiten como terminación de fachada los revestidos cerámicos vidriados ni los fibrocementos. Para los testeros y muros medianeros se deberán utilizar los materiales empleados como si se tratase de fachada principal, estando prohibido revestirlas de chapa metálica, fibrocemento o tela asfáltica.

Se permiten uno o varios colores cubriendo la totalidad de la fachada o combinando los distintos elementos de la misma. Se tenderá a utilizar la gama de colores o tonos utilizados en la calle o en el

entorno donde se ubica la edificación. Los tonos serán preferentemente claros. Se prohíben las pinturas brillantes.

- El órgano competente de instruir y resolver el procedimiento será el Alcalde-Presidente, previa valoración de las solicitudes por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales.

- Plazo de presentación de solicitudes: CINCO MESES desde el día siguiente a la publicación.

- Documentación:

a) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo.

b) Otros documentos:

- Copia auténtica del DNI.
- Documentación acreditativa de la propiedad de la vivienda o autorización por parte de ésta para realizar la actuación.
- Presupuesto de la actuación desglosado en m2.
- Fotografía del estado del inmueble, previo a la realización de la actuación.